9-22



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecifia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila)



Al contestar cite este número

Radicado No: 202247200000059451

Neiva - Huila, 2022-05-04

CLASIFICADA

Señor MARCO ANTONIO REY MORA CALLE 24 A NO. 45-49 B/SANTANDER Neiva - Huila

> NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: Notificación Resolución No 55

La Oficina Asesora Jurídica -Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF. le informa que a través de Resolución No. 55 del once (11) de abril (04) de dos mil veintidos (2022), por medio de la cual se libra Mandamiento de pago.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente/

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: dos (2) folio

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez

Revisó: Napoleon Ortiz G

Destinatario

fombre Razón Social
Dirección:
Ciu da d;
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión

MARCO ANTONIO REY MORA
CALLE 24 A45 49 SANTANDER
NEIVA HUILA
410003297

Dirección: Ciudad: Departamento: Cedigo postal: Envão

CLEVIC GENERAL SANCENCE CON CENTRAL PULLA HUILA HUILA HUILA H1014078 RASSSESSORTO

Peso Facturado(grs):1.000 Valor Declarado:\$0 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Fisico(grs):1.000 Operativo: PO.NEIVA Cludad:NEIVA_HUILA Valor Total:\$6.200 COP Costo de manejo:\$0 Valor Flets:\$6.200 Dirección:CALLE 24 A 45 49 SANTANDER Ciudad:NEIVA_HUILA Nombre/ Razón Social: MARCO ANTONIO REY MORA eferencia:202247200000059451 BECEIÓN:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C,C/T,1899999239 mbre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regiona POSTALES NACIONALES S.A NIT 15171507 Teléfono:8604700 Depto:HUILA Código Postal:410003297 Dice Comment Holds A P. 5052 Re A S Distribution: CAMILO CORTES C.C. 1.116.250.927 Depto:HUILA Observaciones del cliente : Fecha Pre-Admisión: 04/05/2022 16:20:52 Código Postal:410010078 Código Operativo:4015510 Código Operativo:4015490 NE No existe
NS No reclama
DE Desconocion e Causal Devoluciones Firma nombre y/o sello de quien recibe: Testion de entrega: 16:30 200 0 6 MAY RA369693097C0 Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Cerrado No contactado Hora: PO.NEIVA 4015 510 SUR





RESOLUCIÓN No.55

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia:

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 09-2022

Deudor:

MARCO ANTONIO REY MORA, C.C. 1.075.283.557

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Diligencia de Notificación de Resultados de ADN y Reconocimiento Voluntario de Paternidad de fecha 9 de febrero de 2022, proferida por la Defensoría Tercera de Familia del ICBF del centro Zonal La Gaitana Regional Huila, se ordenó a MARCO ANTONIO REY MORA, identificada con C.C.1.075.283.557, a reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 762.000) M/cte., correspondiente al capital. Conforme a certificación suscrita por el Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexó y asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 762.000) M/cte.,

Que la mencionada Diligencia quedo en firme y ejecutoriada el 9 de febrero de 2022, según Diligencia proferida por la Defensoría Tercera de Familia del ICBF del centro Zonal La Gaitana Regional Huila.

Que la Diligencia de Notificación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

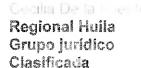
CBFColombia

www.lcbf.gov.co

@ @icblcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar





Que mediante Auto del once (11) de abril de 2022, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No.09-2022, para la ejecución de la obligación contenida en la Diligencia de Notificación de Resultados de ADN y Reconocimiento Voluntario de Paternidad de fecha 9 de febrero de 2022, proferida por la Defensoría Tercera de Familia del ICBF del centro Zonal La Galtana Regional Huila, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de MARCO ANTONIO REY MORA, identificada con CC: 1.075.283.557, por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$762.000) M/cte., por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

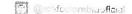
SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo jurídico Clasificada



QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Neiva-Hujlayel 11 de april de 2022

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor- Regional Hulla

Reviso Proyectó Napoleon Ortiz Gutierrez Napoleon Ortiz Gutierrez

